



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-05-007) Estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas. Oficio DGGCARETC/090/2021.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La versión pública consta de 4 páginas en las que se clasifica información concerniente a datos personales de terceros, correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma; así como secreto industrial, correspondiente a métodos y procesos de producción.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 primer y tercer párrafo; Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 82 y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

V. Firma del titular del área.

Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y
Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes
Oficio No. DGGCARETC/ 090 /2021

VERSIÓN PÚBLICA

Ciudad de México, a 08 ABR 2021

Bitácora: 19/CN-0082/06/19
Asunto: Resolutivo.

FABRICACIÓN DE MAQUINAS, S.A. DE C.V.

Calle Keramos, Poniente número 225,
Colonia del Prado,
Municipio de Monterrey, C.P. 64410
Estado de Nuevo León.
Tel. (81) 8863 2800.
Correo electrónico: nagclz@vitro.com

C. Mónica Chapa Espinosa
Representante legal

En atención a la solicitud del trámite SEMARNAT-05-007 "Estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas", presentada en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la Delegación del Estado de Nuevo León con número de bitácora 19/CN-0082/06/19 y,

CONSIDERANDO

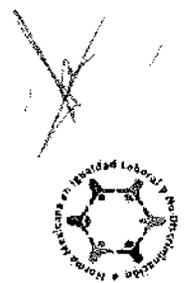
I.- Que la empresa FABRICACIÓN DE MÁQUINAS, S.A. DE C.V., solicitó autorización para exentar el requisito de canalizar las emisiones a través de ductos o chimeneas de descarga, generadas en el equipo listado en la Tabla 1, y que se ubica en Calle Keramos, Poniente número 225, Colonia del Prado, Municipio de Monterrey, C.P. 64410, Estado de Nuevo León.

Tabla 1. Nombre de los equipos con solicitud de exención.

No.	Nombre del Equipo	No. de Serie	No. Interno	Emisión
1				

II.- Que esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes es competente para resolver la presente solicitud, con fundamento en los artículos 23 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 19 fracción XXV y 30 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

III.- Que la C. Mónica Chapa Espinosa acreditó la personalidad de representante legal de la empresa solicitante mediante escritura pública número 6,158, de fecha 19 de agosto de 2013, emitida por el Lic. Oscar Elizondo Alonso, Notario Público número 25, en el Estado de Nuevo León.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y

Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC/ 090

/2021

Cédula de Operación Anual.

CUARTO.- La empresa FABRICACIÓN DE MÁQUINAS, S.A. DE C.V., deberá reportar en la Cedula de Operación Anual (COA), las emisiones generadas por la operación del equipo señalado en la Tabla 1 del Considerando I. Todas aquellas sustancias sujetas a reporte de competencia federal, que no estén reguladas por Normas Oficiales Mexicanas o cuya medición esté exenta, podrán estimarse a través de metodologías comúnmente utilizadas, tales como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos.

QUINTO.- La empresa FABRICACIÓN DE MÁQUINAS, S.A. DE C.V., deberá reportar a esta Dirección General, por un periodo de tres años, a partir de que surta efecto la notificación del presente resolutive, el consumo mensual de combustible y las emisiones estimadas de contaminantes criterio (a través de metodologías comúnmente utilizadas, tales como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos), por cada equipo o actividad autorizada en la Tabla 1 del resolutive PRIMERO. El reporte se deberá presentar en formato electrónico, a través del correo oficialia.dggcaretc@semarnat.gob.mx, durante el primer trimestre de cada año.

SEXTO.- La vigencia de la presente resolución para el equipo señalado en la Tabla 1 del Resolutive PRIMERO, es indefinida en tanto no cambien los equipos, maquinaria o condiciones de operación, y será nula en caso de cambio de domicilio de la empresa, por requerimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o por el incumplimiento de cualquiera de los términos establecidos en la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos que resulten aplicables.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente resolutive al representante legal de la empresa FABRICACIÓN DE MÁQUINAS, S.A. DE C.V., por alguno de los medios previstos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

MTR. ABEL ARGUELLES ALMONTES

Por un uso responsable del papel y derivado de las medidas establecidas para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. Btl. Horacio Bonfil Sánchez.- Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
cupias.sgpa@semarnat.gob.mx
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.
pablo.chavez@nl.semarnat.gob.mx
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León.
Archivo de la Dirección de Calidad del Aire
REF: 19/CN-0082/06/19



DLV/HLF/OFS





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y RETC

ASUNTO: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA EN EL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En la Ciudad de México, siendo las 10. del día 22 del mes de ABRIL del 2021, y ante

la presencia del/la suscrito/a C. JAIME GARCIA HERNANDEZ, trabajador/a adscrito/a a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace constar que comparece en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en Avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México, el/la

C. FERNANDO PACIFICO VENEGAS, de la empresa FABRICACIÓN DE MAQUINAS, S.A. DE C.V., quien se identifica con Credencial Oficial No.

[Redacted] expedida por [Redacted], quien tiene personalidad debidamente acreditada y

reconocida dentro del expediente administrativo con (Bitácora/No. de Referencia): 19/CN-0082/06/19, en su carácter de AUTORIZADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, a quien en este acto se le notifica y se hace entrega de la respuesta expedida mediante el Oficio No. DGGCARETC/090/2021, de fecha 08 de abril de 2021, el cual contiene firma autógrafa del C. Abel Arguelles Almontes, Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Esta diligencia se practica de manera personal en observancia a lo dispuesto por los artículos 28, 35 fracción II, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y no habiendo más asuntos que tratar, se concluye la presente cédula de notificación, siendo la misma hora del mismo día y lugar de su inicio, firmando al calce quienes en ella intervinieron y entregando un original de la presente cédula a quien en este acto recibe la notificación.

NOTIFICADOR
TRABAJADOR ADSCRITO A LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

INTERESADO

[Signature of Jaime Garcia Hernandez]
JAIME GARCIA HERNANDEZ

[Signature of Fernando Pacifico Venegas]
FERNANDO PACIFICO VENEGAS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Vertical text on the left margin, likely a scanning artifact or reference code.